



## N° 0198-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 22 de agosto de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

### ▪ **DECRETO LEGISLATIVO N° 1630**

#### ➤ **Objeto:**

El Decreto Legislativo tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, a fin de consolidar la integración Inter sistémica y extrasistémica de los procesos de la Administración Financiera del Sector Público, a través de una gestión centralizada del Sistema Integrado de la Administración Financiera de los Recursos Públicos.

#### ➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

#### ➤ **Disposiciones más relevantes**

El presente Decreto Legislativo tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público mencionado, consecuentemente realiza la modificación de los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 y del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en el cual se puede visualizar en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)).

#### ➤ **Unidades de organización involucradas**

➤ GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERIA, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2317770-3>

### ▪ **Resolución Ministerial N° 00244-2024-MINAM**

#### ➤ **Objeto:**

Disponen la publicación del proyecto de "Lineamientos para el Sector Ambiental ante Emergencias por Incendios Forestales".



➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

En la citada Resolución dispone la publicación del proyecto de “Lineamientos para el Sector Ambiental ante Emergencias por Incendios Forestales”. Dicha publicación se realiza en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/1024-consultas-publicas-de-proyectos-normativos-minam](http://www.gob.pe/1024-consultas-publicas-de-proyectos-normativos-minam)).

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, SUBGERENCIA DE AREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y ORNATO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2317746-1>

▪ **Decreto supremo N° 013-2024-MINEDU**

➤ **Objeto:**

Decreto Supremo que declara de interés nacional la realización del evento deportivo “World Aquatics Artistic Swimming Junior Championships Lima 2024” (Campeonato Mundial Junior de Natación Artística Lima 2024).

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

Se declara de interés nacional la realización del evento deportivo “WORLD AQUATICS ARTISTIC SWIMMING JUNIOR CHAMPIONSHIPS LIMA 2024”, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, del 28 de agosto al 01 de setiembre del año 2024, todos los organismos públicos de los diversos sectores y niveles de gobierno cuyo ejercicio de competencias incida en la organización y realización del evento deportivo “WORLD AQUATICS ARTISTIC SWIMMING JUNIOR CHAMPIONSHIPS LIMA 2024” que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, del 28 de agosto al 01 de setiembre del año 2024, participan de manera conjunta, coordinada, oportuna y con respeto de la diversidad cultural y lingüística del país.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA DEPORTE Y JUVENTUDES, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2317770-10>

▪ **Decreto supremo N° 012-2024-MINEDU**

➤ **Objeto:**

Decreto Supremo que declara de interés nacional la realización del evento deportivo “Lima World Judo Championships Cadets and Mixed Teams” (Campeonato Mundial de Judo Lima: Cadetes y Equipos Mixtos).

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

Se declara de interés nacional la realización del evento deportivo “LIMA WORLD JUDO CHAMPIONSHIPS CADETS AND MIXED TEAMS”, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, del 28 de agosto al 01 de setiembre del año 2024, todos los organismos públicos de los diversos sectores y niveles de gobierno cuyo ejercicio de competencias incida en la organización y realización del evento deportivo “LIMA WORLD JUDO CHAMPIONSHIPS CADETS AND MIXED TEAMS”, participan de manera conjunta, coordinada, oportuna y con respeto de la diversidad cultural y lingüística del país.

➤ **Unidades de organización involucradas**

➤ GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA DEPORTE Y JUVENTUDES, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2317770-9>

▪ **Decreto Supremo N° 009-2024-IN**

➤ **Objeto:**

El presente Decreto Supremo tiene por objeto modificar el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2022-IN, a efectos de adecuarlo de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31795, Ley que modifica la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, que autoriza el uso de medios de defensa.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



➤ **Disposiciones más relevantes**

El presente Decreto Supremo tiene por finalidad establecer las disposiciones relacionadas al uso de medios de defensa, regulando su definición, las funciones generales y específicas, derechos, obligaciones y prohibiciones del personal del servicio de serenazgo municipal, vinculados al uso de los referidos medios de defensa; así como, la metodología de capacitación y las funciones de los centros de capacitación de serenos municipales, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 31795, Ley que modifica la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, que autoriza el uso de medios de defensa, para mayor información en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), así como en la sede digital del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SERENAZGO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2317770-8>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000336-2024-PRODUCE**

➤ **Objeto:**

Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Técnico sobre vajilla y/o utensilios de mesa de plástico reutilizables, del referido Reglamento Técnico y sus Anexos, así como de su Exposición de Motivos.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

El proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Técnico sobre vajilla y/o utensilios de mesa de plástico reutilizables, del referido Reglamento Técnico y sus Anexos, así como de su Exposición de Motivos, en la sede digital del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)).

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSION SOCIAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.



El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2317307-1>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 000336-2024-PRODUCE**

➤ **Objeto:**

Disponen la publicación del proyecto de “Resolución Ministerial que aprueba los Lineamientos generales para la modernización de las Zonas Industriales Existentes” y su Anexo.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

En esta “Resolución Ministerial se aprueba los Lineamientos generales para la modernización de las Zonas Industriales Existentes” y su Anexo, en la sede digital del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)).

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2317315-1>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 000336-2024-PRODUCE**

➤ **Objeto:**

Disponen la publicación del proyecto de “Resolución Ministerial que aprueba los Lineamientos generales para la modernización de las Zonas Industriales Existentes” y su Anexo.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

En esta “Resolución Ministerial se aprueba los Lineamientos generales para la modernización de las Zonas Industriales Existentes” y su Anexo, en la sede digital del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)).



➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2317315-1>